GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA021126057
11-02-2026 02:37:51 p. m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ	c.c o NIT	1098705885	Teléfono	3205587791
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	NO
No. Cuenta Bancaria	29740506020			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO	Aportes AFC	$ 0,00	Tipo de Cuenta AFC	
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	Cuenta AFC No.		Entidad Bancaria AFC	
				¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?	NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2025060028	No. RP	11485	Modalidad Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8697636	Periodo Cobrado	del 16/12/2025 al 30/12/2025			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad			PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA		

OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DEL RECINTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR - EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN – VALLEDUPAR"

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así: ANTICIPO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, en calidad de anticipo, una vez suscrito el contrato, y con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. En todo caso la entrega del anticipo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato, y su entrega está justificada es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. En caso de acogerse a lo establecido en la Ordenanza 226 de 2021, el contratista deberá presentar debidamente firmado por el representante legal el acuerdo. El contratista. Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual. NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: - el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, y previa amortización del anticipo, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previamente certificadas por el supervisor del contrato, que se hará efectivo con la entrega del informe de actividades y financiero con sus soportes, factura y pago de la seguridadSocial Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007previa suscripción acta de liquidación. Los pagos se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor de este. Para proceder a iniciar la ejecución del contrato, el contratista previamente al Pago: deberá liquidar los impuestos de estampillas a que hubiere lugar, y en caso de acogerse al ordenanza N.º 226 del 26 de febrero de 2021 este deberá firmar un documento para autorizar el descuento de estas en los términos pactados. Nota: Antes de efectuarse los pagos correspondientes y en caso de haberse realizado suministros de elementos, se deberá allegar con la factura la certificación de entrada al almacén de la Gobernación del Cesar. 12.Forma de pago El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así: ANTICIPO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, en calidad de anticipo, una vez suscrito el contrato, y con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. En todo caso la entrega del anticipo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato, y su entrega está justificada es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. En caso de acogerse a lo establecido en la Ordenanza 226 de 2021, el contratista deberá presentar debidamente firmado por el representante legal el acuerdo. El contratista. Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual. NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: - el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, y previa amortización del anticipo, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previamente certificadas por el supervisor del contrato, que se hará efectivo con la entrega del informe de actividades y financiero con sus soportes, factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007previa suscripción acta de liquidación. Los pagos se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor de este. Para proceder a iniciar la ejecución del contrato, el contratista previamente al Pago: deberá liquidar los impuestos de estampillas a que hubiere lugar, y en caso de acogerse al ordenanza N.º 226 del 26 de febrero de 2021 este deberá firmar un documento para autorizar el descuento de estas en los términos pactados. Nota: Antes de efectuarse los pagos correspondientes y en caso de haberse realizado suministros de elementos, se deberá allegar con la factura la certificación de entrada al almacén de la Gobernación del Cesar.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
47-54-101002996	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	15/12/2025	30/12/2025
47-46-101029937	CUMPLIMIENTO	$ 9.199.912,40	15/12/2025	30/04/2026
47-46-101029937	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 9.199.912,40	15/12/2025	30/04/2026
47-46-101029937	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 36.799.649,60	15/12/2025	30/04/2026
47-46-101029937	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 9.199.912,40	15/12/2025	30/04/2026
47-46-101029937	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 4.599.956,20	15/12/2025	30/12/2028

Valor Antes de Iva	$ 77.310.188,00
Más: IVA	$ 14.688.936,00
Valor Total	$ 91.999.124,00
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 91.999.124,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
DICIEMBRE - 2025	9496823482	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ 7.500,00	$ 0,00	$ 413.300,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32504024027	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32504024027	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32504024027	$ 77.310.188,00	1,5 %	$ 1.160.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32504024027	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00

ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32504024027	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE020426277

JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos	JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ			c.c o NIT	1098705885	Teléfono 3205587791

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2025060028	No. RP	11485	Modalidad Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8697636	Periodo Cobrado	del 16/12/2025 al 30/12/2025		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS		Justificación de la Modalidad		PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	1. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas, según el anexo técnico 2. Desmontar y entregar al supervisor junto con un inventario detallado, todos los elementos que encuentre instalados actualmente para la renovación del sistema audiovisual. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso 4. El contratista se compromete a suministrar e instalar el nuevo sistema audiovisual en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Cesar, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto. 5. El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar la instalación y puesta en servicio del nuevo sistema audiovisual. 6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 dediciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 10. Dar a conocer a la Gobernación del Cesar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Comunicarle a la Gobernación del Cesar, sobre cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ocasione la paralización o suspensión del suministro, de manera injustificada. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 13. EL CONTRATISTA se obliga para con la Gobernación del Cesar a ejecutar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos, descripciones, unidades y cantidades, consignados en el cuadro de la propuesta y estará sujeta a las demás especificaciones establecidas en los estudios previo e invitación del presente proceso. 14. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). 15. El contratista deberá presentar un informe final, que contenga una relación detallada del servicio prestado durante la ejecución del contrato 16. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato 17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato	1. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas, según el anexo técnico 2. Desmontar y entregar al supervisor junto con un inventario detallado, todos los elementos que encuentre instalados actualmente para la renovación del sistema audiovisual. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso 4. El contratista se compromete a suministrar e instalar el nuevo sistema audiovisual en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Cesar, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto. 5. El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar la instalación y puesta en servicio del nuevo sistema audiovisual. 6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 dediciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 10. Dar a conocer a la Gobernación del Cesar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Comunicarle a la Gobernación del Cesar, sobre cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ocasione la paralización o suspensión del suministro, de manera injustificada. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 13. EL CONTRATISTA se obliga para con la Gobernación del Cesar a ejecutar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos, descripciones, unidades y cantidades, consignados en el cuadro de la propuesta y estará sujeta a las demás especificaciones establecidas en los estudios previo e invitación del presente proceso. 14. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). 15. El contratista deberá presentar un informe final, que contenga una relación detallada del servicio prestado durante la ejecución del contrato 16. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato 17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato